



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 27 de febrero del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 0079 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02.

Presente. –

ASUNTO : Registro de matrícula 2023 en el SIAGIE y aprobación de las nóminas de nóminas de las instituciones educativas públicas, privadas y de convenio de la UGEL 02

REFERENCIA:

- a) Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
- b) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
- c) Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU
- OFICIO MÚLTIPLE N° 052-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
- d) MPT2023-EXT-0020238

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, teniendo en cuenta el rol y la responsabilidad del director en el proceso de matrícula, es imprescindible que se registre las matrículas y aprobar las nóminas de matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

En tal sentido, los directores tienen que realizar dicho registro de matrícula de los estudiantes en cumplimiento al numeral V.12. de la Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU, norma técnica denominada "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", que señalada que el director de la I.E. es el responsable del registro de información en el SIAGIE, en concordancia con el cronograma del instructivo de matrícula 2023.

Por tanto, todos los directores de las IIEE públicas, privadas y de convenio deberán registrar la totalidad de sus estudiantes en el SIAGIE, asimismo deberán **generar y aprobar las nóminas de matrícula**, bajo responsabilidad funcional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 00007-2023 de fecha 05 de enero de 2023.

MLP/JASGESE
BJCR/CESSE
CCM/ ESSE